

839/31

 GOBIERNO
DE ARAGON



^t
Año de 1765.

839/3A

Titulo de teniente de Procurador
de Juan Lopez de Otto en favor de
su hijo Manuel

Veinte maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.**

Yo el Rey: Por quanto por A. Cédula de ocho de Mayo
de mil setecientos quarenta cinco se concedió facultad a Juan
Díez de los Ríos del Número de la mi Audiencia de Tarragona, para
q. pudiese nombrar y nombrase q. oviere en su ausencia y om-
fermedades el dho Oficio de Procurador, con tal q. la persona q. nombrase
hubiese e asistiese al mi Consejo de la Comarca a sacar la A.
Cédula de Aprobación correspondiente: Y para por faxes e por Ma-
nuel Díez de los Ríos se me ha representado q. usando el referido
Juan Díez de los Ríos nuestro Padre de la expresada facultad, se ha
nombrado por su Teniente para q. como tal sirviese al citado
Oficio de Procurador respecto a haver cesado Juan Exp.^{ta} Sebastian
en el ejercicio de este Oficio el qual servia en calidad de Teniente
por haver pasado a Exercer con la misma calidad otro Oficio
de Procurador q. goza en la misma Audiencia D.ⁿ Baltasar de
Arbale suplicandome q. en esta atención y en la q. hallare
con las circunstancias y calidades necesarias para servir
el dho Oficio sea servido aprobar el referido nombram.
como la mi merced fuese: Visto en el dho mi Consejo
de la Comarca, por Decreto de nueve del presente mes he ver-
do aprobar el citado nombram.^{to} q. ha hecho en vos el es-
crito Juan Díez de los Ríos nuestro Padre para q. sirviese
su Teniente el enunciado Oficio de Procurador q. goza en
referida mi Audiencia: Por tanto mando al Corregidor

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.

haviendo aprobado por S.M. (Dios le guarde)
mandando, que recibido el Juram.^{to} acostumbrado
barado se me admita, y reciba por Pro^{to} del
Numero de esta Real Aud.^a como theniente al
dho mi Padre, y se me guarden todas las exemp-
ciones, y libertades, que p. raxon del dho Oficio, de-
vo gozar, como todo resulta de la R.^a Cedula des-
pachada en Madrid en veinte de Marzo del
cor.^{te} año, q. presento, y fuo = A. H. l. pido y su-
plico, la tenga por presentada, y se sirva en dar-
le su devido cumplim.^{to} y en su conseq.^a mandan q.
precedido el juram.^{to} acostumbrado se me admita
al uso, y exercicio de dho Empleo de then.^{te} de Pro^{to}
del cap. mi Padre, q. rec.^{ta} dha R.^a Cedula en
la forma ordinaria, se me devuelva; de q. reci-
vire merced de V.C. Manuel Lopez de Otto
Tara^a, y elloy diez a 1765. Aca. Gual. Obca.
de la R.^a Cedula, q. expresa este paim.^{to} de que,
cumpla, y execute, q. p. la misma se mande, y
prestando Man. Lopez de Otto en poder, y manos del
pnte. Sec. el juram.^{to} acostumbrado, ote del Oficio de Pro^{to}
numerario de esta Aud.^a en calidad de then.^{te} de
Juan Lopez de Otto su Padre, como en dha R.^a Cedu-
la se mande; la que rec.^{ta} en los libros de la R.^a
Audencia de Lima de vuelta con la certifi.^a con esp.^{ta}
nubricado.

Auto
de
Rec.^{ta}
de
Gual.
Obca.
de
Lima
de
1765
de
Man.
Lopez
de
Otto



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.

Manuel Lopez de Otto Impanson Vecino a esta Ciudad
ante V.C. pateros, y en la mejor forma Diego q. Juan Lopez
de Otto, mi Padre Pro^{to} del e Numero, y mas antiguo a esta R.^a
Audencia en virtud de R.^a Cedula me ha nombrado por su
theniente para q. viva el Oficio de Procurador, cuyo nombram.^{to} ha-
viendo aprobado por S.M. (Dios le guarde) mandando q. recibido
el Juram.^{to} acostumbrado se me admita y reciba por Pro^{to} del Nu-
mero de esta R.^a Audencia como theniente del dho mi Padre, y se
me guarden todas las exempciones, y libertades q. por raxon del dho
Oficio devo gozar, como todo resulta de la R.^a Cedula despachada
en Madrid en veinte y cinco de Marzo del cor.^{te} año, q. presento
y fuo
A. H. l. pido y suplico, la tenga por presentada, y se sirva en darle su
devido cumplim.^{to} y en sus conseq.^{as} mandan q. precedido el juram.^{to}
acostumbrado se me admita al uso, y exercicio de dicho
Empleo de theniente de Pro^{to} del expresado mi Padre, y q. registrada
dha R.^a Cedula en la forma ordinaria se me devuelva; de que
recivire merced de V.C.

Manuel Lopez de Otto

Autos
 N.
 Regime
 Itayana
 Gáncas
 Saluador
 Pisales
 Villara
 Pinar^a
 Ronales
 Danila

Laragoza, Mayo diez de 1765. Auendo Tráb.

Obedecese la Real Cedula, que expresa este
 p.
 pedimento, segun se cumplay exenose quan-
 to por la misma, se manda, y pstantes
 Manuel Lopez de Oto en poses y manos del
 presente Secretaris de Juramentos acostumbrada
 use del oficio de Procurador numerario desta
 Audiencia en calidad de Promotor de Man-
 Lopez de Oto su Padre, como en esta Real Cedula
 se manda; la que registrada en los libros del
 Real Auendo seli secluida con la certificacion
 correspondiente.

H

Tuxam.

En trece de Mayo Juio Man. Lopez de Oto en manos de mi el infracto
 Secretaris en la forma acostumbrada por sus mis. P. y avna Real
 de Cruz de haverse bien y fulm. en los oficios de Pinar y de observan-
 gnanosar todo lo q. por mas de los of. es obligado a que unifico.